



Antonio Ortega el Marín, Vecino de esta Villa, ante  
V. en el modo q. mejor Ocho proceda, sin perjuicio  
el otro q. mas me compete, Digo: Fue en la proxima  
Eleccion de Oficios de Republica celebrada en veinte  
y vno del Cora. para el año de 1820, fuy nombrado  
por vno de sus Concejales, por cuyo nombram.º al  
paso q. me hallo reconocido por el honor q. me han  
dispensado los Electores, no puedo menos de manifes-  
tar al Tribunal lo sensible q. me es excusarme al  
desempeno de dho empleo por los Causales q. exponen,  
y exigen la rigorosa Justicia mi Exoneracion. Siestam.  
dispensa la Ley á todo Varallo q. llega á la Edad de los  
70. años, y aunq. yo no los tengo, los Cumpla en el  
mes de Abril mas inmediato, cuya Circunstancia debe  
favorecerme respecto a q. el Verbius debo hacerle ya  
en este tiempo enq. aquella Soberana disposicion  
haviendose cargo de los achaques habituales y consi-  
guientes ala Antianidad, ha querido aplicar aquel  
beneficio en recompensa de las personas laboriosas,  
como me ha sucedido y sucede q. ya en la actua-  
lidad no me es permitido sufrir las Impertinencias

